



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00548-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIND HOGAR SAS.
DEMANDADO: ROSA ISABEL GONZALEZ MERIÑO.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder, Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial consiste en renuncia del poder otorgado por la parte demandante., teniendo en cuenta que la renuncia fue comunicada a la parte ejecutante se accederá a la renuncia presentada por la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, de conformidad al Art. 76 del C.G.P. por otro lado se observa que se le asigno poder por la parte demandante LIND HOGAR SAS a la Dra. GEYSI RAAD PEREZ por lo que se procederá a reconocerle personería.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder otorgado por LIND HOGAR SAS, a la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS identificada con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla T.P N° 211807 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. GEYSI RAAD PEREZ identificada con C.C. 32.784.396 T.P. 241.589 del C.S de J. Como apoderadas de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6bcd659085ba1f38d1edcb1021b651f170071bee34de5534409cb35e80a7aa**

Documento generado en 23/05/2022 04:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>